REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00395** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JAVIER MARTIN DE JESUS RIVERA PRIETO
DEMANDADO	FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOLUCIONES
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACIÓN

Se INCORPORA al expediente constancia de notificación personal a la FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOLUCIONES, el cual se hizo a través de la empresa TECHNOKEY, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda y de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, como mensaje de datos a la dirección electrónica de tal.

Se tendrá como notificado a FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOLUCIONES, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje; y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al que se presente el acuse de recibo, quedando vencidos para el 03 de marzo de 2023.

Teniendo por notificado al demandado a partir del 03 de marzo de 2023, cuenta con cinco (5) días para pagar, o diez (10) días para proponer excepciones de fondo tal como lo establece el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f49d3b4f9f2d1d265f2bde6db361b935df0137cb338a6aef2c1fbdd4970167**

Documento generado en 06/03/2023 12:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica